



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 285/23**

Sucre, 24 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, emergente de la aprobación y sanción de la Ley Municipal Autónoma No. 330/2023, Ley Modificatoria a la Ley No. 026/14, Ley de Fiscalización del GAMS y a propuesta de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a la cabeza del Presidente del Concejo Municipal, la conformación de una COMISIÓN ESPECIAL, integrada por los Concejales y los Asesores de la diferentes Comisiones del Concejo Municipal, con la finalidad de SANEAR de manera INTEGRAL la Ley Municipal Autónoma No. 27/14, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras Leyes Municipales, que así lo ameriten, a los efectos de tener la seguridad jurídica institucional en la toma de las decisiones; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado APROBAR la constitución de la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES Y CONCEJALAS representantes de las CINCO (5) BANCADAS POLÍTICAS en el siguiente orden: Dr. Gonzalo Pallares Soto, BANCADA: CHUQUISACA SOMOS TODOS; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, BANCADA: MAS - IPSP; Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, BANCADA: REPUBLICA 2025; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, BANCADA: COMUNIDAD CIUDADANA; Sr. Edwin González Aparicio, BANCADA: UNIDOS y los ASESORES TÉCNICO - LEGALES, integrantes de las CINCO COMISIONES del Concejo Municipal, con la finalidad de SANEAR de manera INTEGRAL la Ley Municipal Autónoma No. 27/14, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras Leyes Municipales, que así lo ameriten, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, a los efectos de tener seguridad jurídica institucional en la toma de las decisiones del Concejo Municipal.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en sujeción al art. 43 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: Las COMISIONES son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento.

Que, de acuerdo al art. 56 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (COMISIONES ESPECIALES): Las COMISIONES ESPECIALES serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno, Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.056/23
R.A.M. N° 285/23
S/a
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en sujeción al numeral 4) art. 16 la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

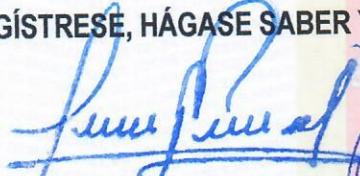
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la CONSTITUCIÓN de la COMISIÓN ESPECIAL, integrada por los CONCEJALES Y CONCEJALAS representantes de las CINCO (5) BANCADAS POLÍTICAS en el siguiente orden: Dr. Gonzalo Pallares Soto, BANCADA: CHUQUISACA SOMOS TODOS; Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, BANCADA: MAS - IPSP; Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, BANCADA: REPÚBLICA 2025; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, BANCADA: COMUNIDAD CIUDADANA; Sr. Edwin González Aparicio, BANCADA: UNIDOS y los ASESORES TÉCNICO - LEGALES, integrantes de las CINCO COMISIONES del Concejo Municipal, con la finalidad de SANEAR de manera INTEGRAL la Ley Municipal Autónoma No. 27/14, Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y otras Leyes Municipales, que así lo ameriten, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos. (Haciendo constar que la referida Comisión, estará presidida por el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL SUCRE).

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE conocer a cada uno de los CONCEJALES Y CONCEJALAS representantes de las CINCO (5) BANCADAS POLÍTICAS, que se detallan en el artículo 1º de la presente Resolución, a los fines de su organización y tratamiento de la norma señalada y otras que así lo consideren pertinentes, conforme a los procedimientos legislativos.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.056/23
R.A.M. Nº 285/23
S/a
Fs.0